 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FGC-02 Versión 15	Página 1 de 48 19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	PROYECTOS AMBIENTALES
RESPONSABLE:	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA".

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
24111810	Tanques de almacenamiento de agua	SEGA-178
27112033	Juego de herramientas de jardín	
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios	
30181700	Grifos	
40142000	Mangueras	
40172800	Codos de tubo	
31162800	Ferretería en general	
86101710	Servicios de formación pedagógica	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría /SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	\$ 200.000.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	\$ 4.968.670,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	\$ 100.000.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / TASA POR EL USO DEL AGUA VIGENCIA ACTUAL /SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	\$ 500.000.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. TASA POR EL USO DEL AGUA /SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	\$ 5.736.875,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / Contribución sector eléctrico - Electrosochagota /SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	\$ 179.294.455,00
TOTAL		\$ 990.000.000,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	\$ 510.705.545
3695001	Tanques de material plástico	\$ 200.000.000
94590	Regaderas y baldes de material plástico	\$ 279.294.455

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Gestión Integral del Recurso Hídrico		Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua

	Sostenibilidad Hídrica en el Territorio	Adquisición e instalación de kits de aguas lluvias en el marco de la implementación de estrategias de uso eficiente de agua dentro del proyecto denominado "sostenibilidad hídrica para el territorio" que hace parte integral del plan de acción 2024-2027 "Corpoboyacá tejiendo vida".
--	---	--

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO DE QUE APLIQUE
Autorizaciones	APLICA	Requiere autorización de ingreso a los predios privados para la instalación de los elementos objeto del presente contrato. Los cuales estarán a cargo de los Municipios Seleccionados que se encargarán de gestionar con cada uno de los propietarios de los predios beneficiados la autorización expresa correspondiente para la instalación de los kits de recolección de aguas lluvias.
Permisos	APLICA	El beneficiario deberá diligenciar una certificación expedida por los Municipios Seleccionados para el ingreso, instalación y buen uso de los elementos que componen el Kit de Agua lluvia.
Licencias	NO APLICA	
Servidumbres	APLICA	En caso de requerirse el ingreso a predios aledaños, el beneficiario será responsable de gestionar las respectivas autorizaciones y/o servidumbres y/o permisos necesarios que permitan el acceso del personal y el traslado de los elementos que conforman los Kits de Aguas Lluvias.
Diseños, Estudios técnicos y Planos	APLICA	La Corporación realizará entrega un Esquema Tipo para la instalación de los elementos que componen los kits de recolección de aguas lluvias en los predios beneficiarios y sus especificaciones técnicas mínimas requeridas.
Lugar de ejecución	APLICA	Jurisdicción de CORPOBOYACÁ, en el área rural de los municipios de Motavita, Santa Rosa de Viterbo, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa
Plazo de Ejecución	APLICA	Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación FGC-03
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.	NO APLICA	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	APLICA	El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG- SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso, para el presente proceso deberá corresponder a un valor comprendido entre el 90% y el 100%.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA) tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley integrado por las Entidades Territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y

propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993.

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, además de promover su desarrollo razonable, sostenible y sustentable de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en su numeral 5, establece como función de los municipios la de: "Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables".

Que dentro de las funciones de CORPOBOYACA, contenidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 6, establece: "6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables ... "

De igual forma, y con el fin de dar continuidad a los objetivos y metas de largo plazo planteados en los anteriores Planes de Desarrollo, los cuales se desarrollaron mediante La Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026" "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la cual mantuvo vigente el Artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Ley 1450 de 2011) dentro del cual establece las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, de los grandes centros urbanos y de los establecimientos públicos ambientales, indicando que la Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH para dichas entidades implica en el área de su jurisdicción, entre otras actividades, "La formulación, ejecución y cofinanciación de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas que intervienen en su regulación".

Ante la importancia de la implementación de la Estrategias de Uso Eficiente de agua dentro del proyecto denominado "Sostenibilidad hídrica para el territorio", la entidad considero pertinente solicitar recursos de vigencias futuras del año 2026, con el fin de promover el uso sostenible del agua y beneficiar a las poblaciones más vulnerables, por ello se establece necesario poder ejecutar presupuestalmente los recursos económicos de la vigencia 2026, para efectuar durante un tiempo de cuatro (04) meses, el suministro e instalación de kits de aguas lluvias a cada uno de los beneficiarios, y con esto cumplir metas contempladas en el programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Plan de Acción Corpoboyacá Tejiendo. Vida 2024 -2027.

Que en el *Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2021 – 2031*, adoptado mediante acuerdo No. 0004 del 4 de abril de 2021, modificado por el Acuerdo No. 014 del 25 de agosto de 2022, en su línea Estratégica **Conservación, respeto y aprovechamiento del agua**, Área Temática **Oferta y Demanda del agua**, su Objetivo con el fin de **Reducir la vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico** para mejorar el Indicador en **Áreas de las cuencas con POMCA con índice de vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico IVH medio, bajo y muy bajo** contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico y al aseguramiento de su disponibilidad sostenible en el territorio.

Que mediante el Acuerdo No 007 del 30 de mayo del 2024, "... se adopta el **Plan de Acción Cuatrienal "Plan de Acción 2024-2027" "Corpoboyacá Tejiendo Vida"**, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ. - Departamento de Boyacá.", en el que se establece el programa: "GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO", los cuales contemplan para su ejecución el siguiente proyecto:

- **SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO:** En el que se plantea el desarrollo de algunas actividades tales como: Atender trámites solicitados, relacionados con la administración del recurso hídrico en los términos establecidos en el sistema de gestión de calidad.

Así las cosas, dentro del *Plan de Acción "Corpoboyacá Tejiendo Vida"*, adoptado por la Corporación para la vigencia 2024-2027, y específicamente en el programa "**Gestión Integral del Recurso Hídrico**", orientado al cumplimiento del proyecto "**Sostenibilidad Hídrica para el Territorio**", se contempla la ejecución de la actividad programada denominada "**Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento, uso eficiente y ahorro del agua**". En este contexto, la Corporación busca dar continuidad a la implementación de acciones y estrategias encaminadas a promover el uso racional y sostenible del recurso hídrico dentro de su jurisdicción, fortaleciendo la cultura de conservación y eficiencia en el manejo del agua, y reafirmando con ello su compromiso institucional con la protección ambiental y la sostenibilidad de los ecosistemas hídricos del territorio.

Que de igual manera en la Cartilla del **PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL - PIGCCT 2023** del Departamento de Boyacá contempla en su **Fase 4 Plan de Acción**

Numeral M1.5 Consumo Responsable cuyo objetivo es **Reducir la demanda de agua con el fin de mitigar la vulnerabilidad por variabilidad y cambio climático por desabastecimiento** mediante el Proyecto 1.5.2. Implementación PUEAA

Su misión corporativa es liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa. Los pilares del accionar de la corporación son: el Respeto, la transparencia, el liderazgo, el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.6.1.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: **El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR)**, el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

En este sentido, Corpoboyacá enfoca sus esfuerzos hacia la implementación de acciones que mitiguen las problemáticas actuales presentes en cada territorio y con el fin de mejorar sus condiciones se enfoca en brindar soluciones sostenibles y permanentes con el transcurrir del tiempo, como es bien sabido en la actualidad en la Región se está presentando eventos extremos como lluvias o sequías, todo en virtud del calentamiento global producido entre otras cosas por la deforestación de selvas y bosques, por la mano del hombre que realiza cambios abruptos en las vocaciones de los suelos, así como la alta producción de residuos generada por este, lo que genera en tiempo de sequía que las fuentes hídricas que recorren el departamento, no cuenten con recurso hídrico necesario para solventar las necesidades básicas de la comunidad, amenazando la biodiversidad y la seguridad alimentaria.

La Organización Meteorológica en noviembre de 2018 realizó un estudio dentro del cual se establece que casi el 90% de los desastres en Colombia, se han debido a fenómenos hidrometeorológicos, por la posición geográfica que presenta Colombia, ya que se ve afectada por los fenómenos de "El Niño" y "La Niña" y los ciclones tropicales, lo que genera reportes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (UNGRD) por fenómenos hidroclimáticos y otros asociados; en lo que llevamos del 2025 el IDEAM, generó la Publicación N° 364 de Junio de 2025 "BOLETIN DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA Y RECOMENDACIÓN SECTORIAL - PARA PLANEAR Y DECIDIR" para los meses de Junio a Agosto", y establece lo siguiente:

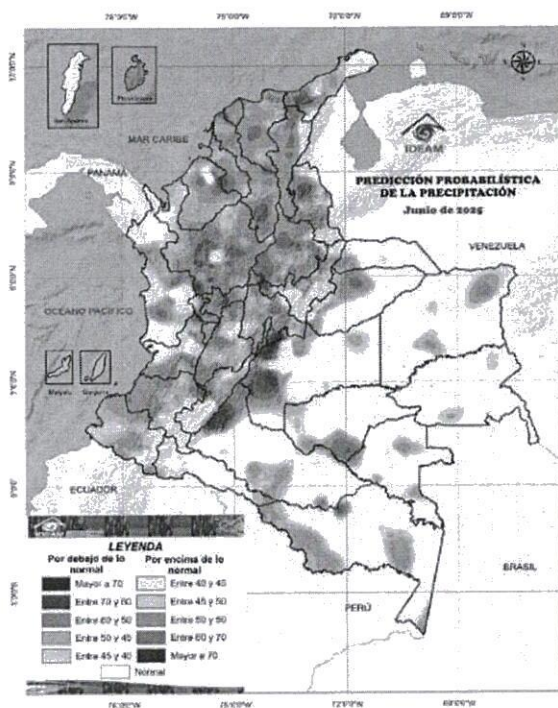
- En junio se presenta la transición entre la primera temporada de precipitaciones y la segunda temporada de menos lluvias del año, que se presenta en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe. En sectores del norte del país es normal que las lluvias persistan, debido a la migración paulatina de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) desde el centro hacia el norte del país, junto con la actividad ciclónica del mar Caribe propia de la época del año. Al oriente del territorio nacional, las precipitaciones dependen más de las fluctuaciones asociadas a la migración de la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ), la cual apoya la transición de la época de menos lluvias a la temporada de mayores precipitaciones, de mitad y parte del segundo semestre del año en la Orinoquía colombiana. En la Amazonía, se incrementan las lluvias al nororiente, mientras que disminuyen en amplios sectores, especialmente los que se ubican en el centro y sur de la región.
- Julio hace parte de la segunda temporada de menos lluvias de la región Andina y el oriente de la Caribe. En sectores de la región Caribe es normal que se presenten precipitaciones, debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la ZCIT al norte del país. Es importante resaltar que la Orinoquía está atravesando su época de mayores precipitaciones y, para este mes, se espera que éstas dependan más de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). En la Amazonía colombiana, las precipitaciones disminuyen en la totalidad de la región con respecto a junio, aunque continúan siendo frecuentes y abundantes; además se destaca como uno de los meses menos lluviosos del año en el sur del departamento del Amazonas.

- Agosto hace parte de la segunda temporada de menos lluvias del país en la región Andina y el oriente de la Caribe; sin embargo, en sectores de esta última en región es normal que se presenten precipitaciones debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) hacia el norte del país. Esta situación permite que los vientos alisios transiten hacia el centro del país aumentando su intensidad a lo largo de las cordilleras oriental y central e incluso en sectores del valle del río Magdalena de la región Andina. Los volúmenes de precipitación en el piedemonte llanero como en otros sectores de la Orinoquía disminuyen ligeramente con respecto a mayo, pero continúan siendo significativos y su comportamiento depende mayormente de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). La región Pacífica presenta sus mayores volúmenes de precipitación al norte y centro de la región mientras que, en la Amazonía, continúan volúmenes significativos de lluvias en su piedemonte, pero hacia el Trapecio, se presentan estacionalmente los menores valores de precipitación.

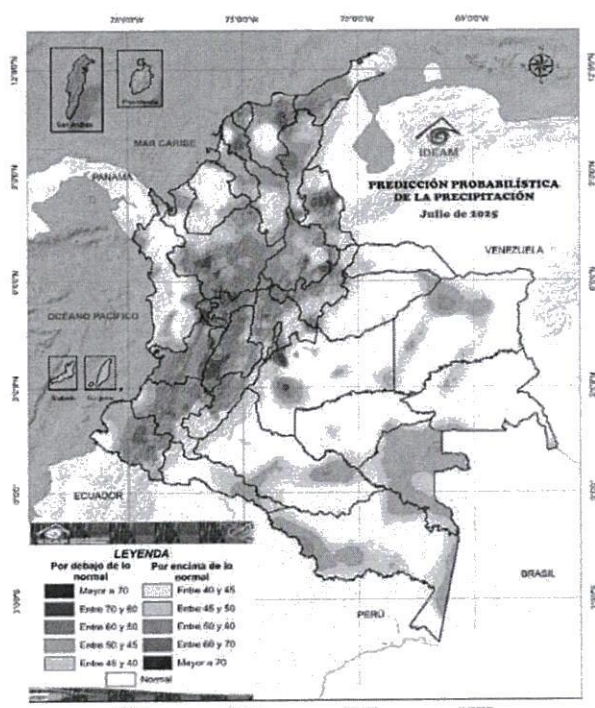
Teniendo en cuenta el análisis técnico y científico realizado por el Comité Técnico Nacional para el Estudio del Fenómeno El Niño (CTN-ERFEN), integrado por La Dirección General Marítima – DIMAR, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres – UNGRD, el Servicio Geológico Colombiano – SGC, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el Comunicado No. 05 de 2025 Seguimiento de los Fenómenos EL NIÑO – LA NIÑA la predicción climática para los meses de Junio y Julio en la región andina son los siguientes:

- Para junio de 2025, el modelo probabilístico indica que las precipitaciones se mantendrían dentro de los rangos normales en gran parte del oriente y sur del país. En contraste, se prevén condiciones más secas de lo habitual en varias zonas de las regiones Caribe, Andina y Pacífica, con déficits de lluvia estimados entre el 40 % y el 60 % respecto a los promedios climatológicos. Pese a este comportamiento general, también se proyectan excesos de precipitación entre un 40% y un 50% por encima de lo normal en áreas puntuales y dispersas de los departamentos de Vichada, Meta, Guainía, Vaupés, Caquetá y Amazonas
- Para julio de 2025, el modelo probabilístico sugiere que las precipitaciones se mantendrían dentro de los valores normales en diversas zonas de las regiones Orinoquía y Amazonía, así como al norte de la Pacífica y occidente de la Caribe. No obstante, se prevén acumulados de lluvia entre un 40% y 60% por encima de los promedios climatológicos en amplias áreas de la región Orinoquía y Amazonía. En contraste, amplias áreas de las regiones Andina, Caribe y sur de la Pacífica podrían experimentar déficits de precipitación superiores al 40%.

JUNIO DE 2025



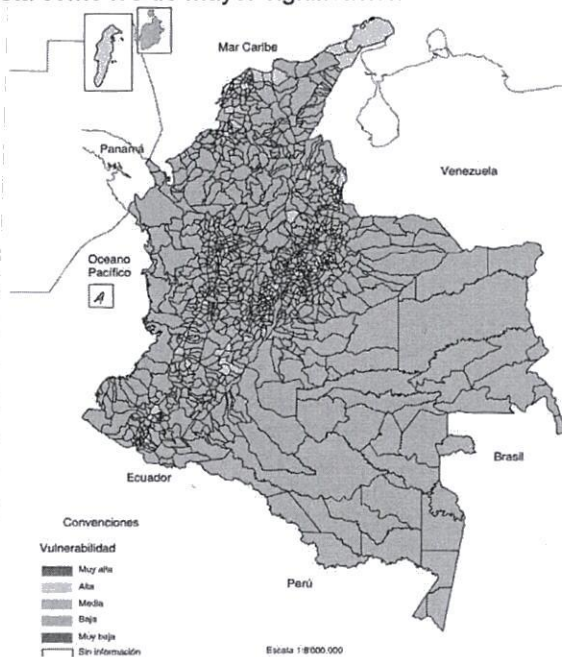
JULIO DE 2025



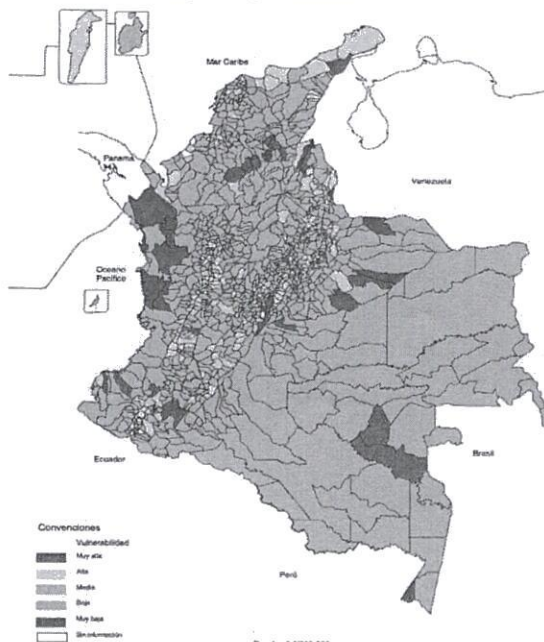
Ahora bien, dentro el Documento - Estudio Nacional del Agua del IDEAM - Proyección de Demanda y Oferta para 2015 - 2025, establece: "En la actualidad una buena parte de los municipios y regiones del país gozan

de un adecuado abastecimiento de agua, en concordancia con la buena disponibilidad del recurso que caracteriza la mayor parte del territorio colombiano; so/ó un porcentaje relativamente bajo de los municipios colombiano presente índices de escasez altos. Se estima que hacia el futuro este panorama podría variar considerablemente y aceleradamente, en especial, en aquellas áreas más densamente pobladas." (Subrayado propio).

Así mismo, el documento hace relación en el ITEM DE AREAS MUNICIPALES - para una condición hidrológica de año medio, en la categoría del índice de escasas; el departamento de Boyacá se encuentra dentro de los índices medio altos con tres municipios. Índices medios ascienden a 28. con municipios de Boyacá, Cundinamarca y meta como los de mayor significación.



Así mismo establece que, a medida en que las condiciones hidrológicas se van haciendo menos húmedas, como en el año seco, se evidencia un incremento de municipios en la categoría de índices de escasez altos, para un total de siete municipios - EL MAYOR PORCENTAJE EN BOYACÁ- En la categoría del índice MEDIO - ALTO aparecen 30 municipios, siendo aún Boyacá el departamento con mayor participación con 09 municipios, para un índice medio de índice de escasas a parecen 47 municipios entre los cuales Boyacá sigue figurando como el departamento de mayor significación.



El Estudio Nacional de Agua del año 2000 realizado por la República de Colombia, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto de Hidrología, Meteorología Y estudios Ambientales, IDEAM, dentro del documento, proyecta un cuadro denominado: "Cuadro 9. Distribución mensual del índice de escasas en los municipios de Colombia. Proyección a 2025 (página 173). Condiciones hidrológicas de año seco"., dentro del cual establece por cada municipio de los 32 departamentos del país, el índice de escasas para el año 2025, el

cual, para los municipios de Motavita, Santa Rosa de Viterbo, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa establece un índice de escases Muy Alto, alto y medio, tal como se demuestra a continuación:

MUNICIPIO	DEMANDA ANUAL (MMC)	OFERTA MEDIA (MMC)	OFERTA AÑO SECO (MMC)	CAPACIDAD DE REGULACION	PRESIÓN SOBRE LA CALIDAD (DBO) MILES-TON/AÑO	AÑO MEDIO			AÑO SECO			
						OFERTA REDUCIDA (MMC)	RELACION DEMANDA/OFERTA (%)	VULNERABILIDAD DISPONIBILIDAD DE AGUA	OFERTA REDUCIDA (MMC)	RELACION DEMANDA/OFERTA (%)	VULNERABILIDAD DISPONIBILIDAD DE AGUA	
BOYACÁ												
MOTAVITA	0,25	6,96	1,10	BAJA	0,67	3,51	7,24	MEDIA	0,81	31,49	ALTA	
SANTA ROSA	1,63	23,86	10,50	BAJA	2,02	12,02	13,57	ALTA	5,29	30,84	ALTA	
MARIPI	0,57	239,58	126,98	MODERADA	2,18	120,73	0,48	BAJA	63,99	0,90	BAJA	
RONDÓN	0,35	274,16	148,05	BAJA	0,48	165,78	0,21	MEDIA	89,52	0,40	MEDIA	
TUNJA	9,74	35,30	8,12	BAJA	39,31	17,79	54,79	ALTA	4,09	238,20	ALTA	
CUCAITA	0,29	9,73	2,24	MUY BAJA	0,76	4,90	6,02	ALTA	4,77	2,81	MUY ALTA	
CHIVATA	0,25	1110,00	1110,00	BAJA	0,69	1110,00	0,02	MEDIA	1110,00	0,02	MEDIA	
TUNUNGUA	0,15	98,90	45,49	MODERADA	0,40	49,83	0,31	BAJA	22,92	0,66	BAJA	
BRICEÑO	0,19	54,46	25,05	MODERADA	0,93	27,44	0,72	BAJA	12,62	1,56	MEDIA	
SANTA SOFÍA	1,02	52,51	12,08	BAJA	0,66	26,46	3,87	MEDIA	6,09	16,81	ALTA	
GACHANTIVÁ	0,25	75,73	32,56	BAJA	0,57	38,16	0,68	MEDIA	16,41	1,57	MEDIA	
NOBSA	0,64	12,77	5,62	BAJA	1,93	6,43	9,98	MEDIA	2,83	22,68	ALTA	

Fuente: Adaptado de Estudio Nacional del Agua año 2000

Que de igual manera el Estudio Nacional de Agua del año 2022 realizado por la República de Colombia, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, dentro del documento, proyecta en su **Capítulo 9. Susceptibilidad al desabastecimiento hídrico en municipios**, subsección **9.2.1 Municipios susceptibles al desabastecimiento por temporada seca** lo siguiente:

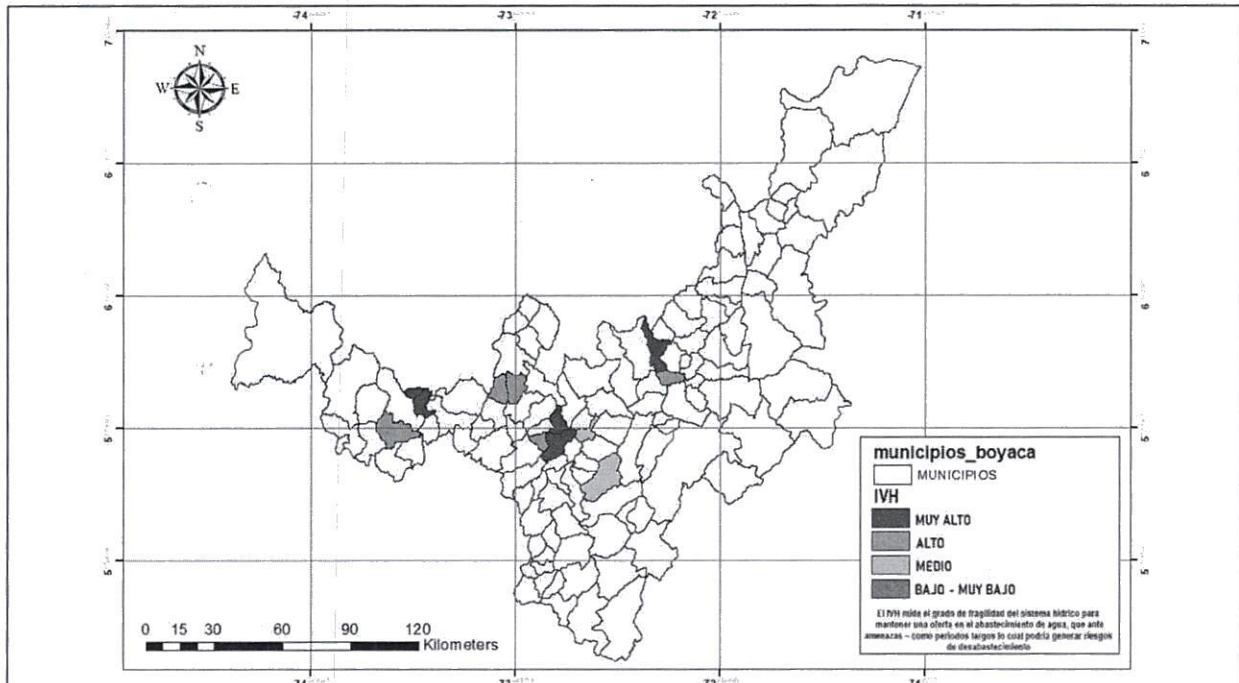
Con base en la información disponible para el periodo 1998-2021, se cuenta con un listado de 565 municipios que han presentado afectaciones (al menos en una ocasión) en la prestación del servicio de acueducto a causa de temporadas secas. La metodología para el ENA 2022 incluye la recopilación de nueva información que permite identificar la temporalidad y, de esta manera, tener una «línea base» para el seguimiento de las afectaciones que se presentan a escala municipal. Es importante resaltar que, debido a los cambios metodológicos, los resultados obtenidos en los diferentes ENA no son comparables.

(...)

*En la evaluación de la afectación departamental, se tienen en cuenta dos tipos de análisis. El primero de ellos considera el porcentaje de afectación departamental, tomando como referencia la relación entre el número de municipios afectados por departamento frente al total municipal de cada uno de ellos; esto arroja como resultado que departamentos como Magdalena, Cesar, La Guajira, Risaralda, Bolívar, Sucre, Córdoba, Guaviare, Tolima, Atlántico, Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca, Quindío, **Boyacá**, y el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, han sido históricamente los territorios más susceptibles, con una afectación en al menos el 50% de sus municipios.*

*Por otro lado, el segundo análisis se centra en evaluar la distribución de los 565 municipios identificados en los 26 departamentos afectados, lo cual permite concluir que **Boyacá**, Cundinamarca, Santander, Bolívar y Tolima concentran la mayor cantidad de municipios susceptibles al desabastecimiento hídrico en temporada seca. Además de esto, para el periodo 2017-2021 se han identificado afectaciones en 207 municipios en el territorio nacional, los cuales están distribuidos en dieciséis departamentos. Se representa los resultados obtenidos para este grupo de municipios teniendo en cuenta los dos tipos de análisis descritos con anterioridad. En el primero de los casos, se evidencia que departamentos como Bolívar, Cundinamarca, Córdoba, **Boyacá** y Santander tienen la mayor participación respecto al total de municipios afectados.*

*Que de igual manera una vez revisada la **Evaluación Regional del Agua – ERA 2021, para la Cuenca Alta del Río Chicamocha, y los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas y Acuíferos POMCAS** en la jurisdicción de Corpoboyacá, se evidencia la existencia de diferentes presiones y conflictos por el uso del recurso hídrico, afectaciones en la regulación hídrica por pérdida de coberturas vegetales, degradación de ecosistemas estratégicos y baja capacidad de almacenamiento natural. Estos factores contribuyen directamente a incrementar la vulnerabilidad hídrica en los municipios mencionados, afectando la seguridad hídrica de las comunidades rurales y urbanas.*

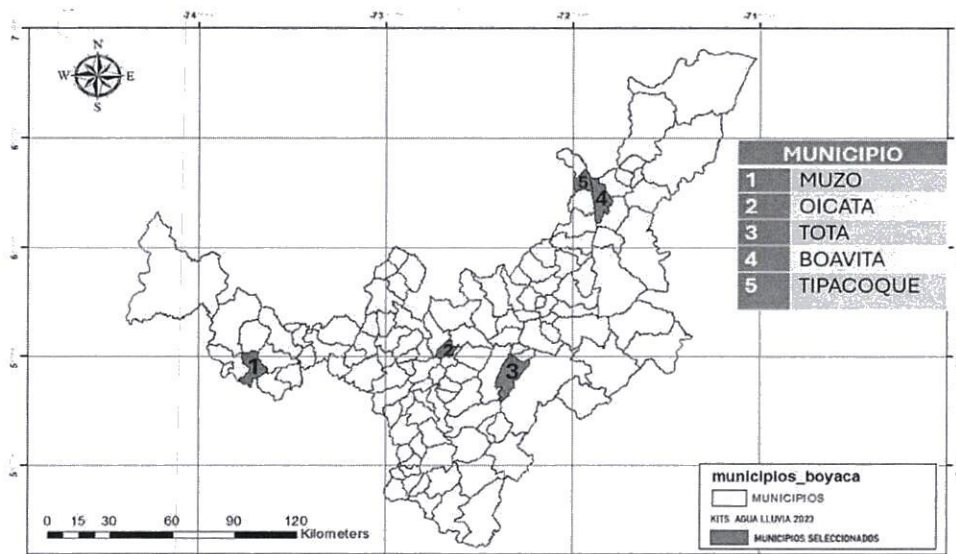


Fuente: Corpoboyacá 2025

El análisis del **Índice de Vulnerabilidad Hídrica (IVH)** en los municipios pertenecientes al área de estudio evidencia distintos grados de exposición y sensibilidad frente a amenazas que afectan la disponibilidad y calidad del recurso hídrico. Dicho índice representa el porcentaje del territorio municipal con vulnerabilidad en cada categoría (muy bajo-bajo, medio, alto y muy alto), reflejando condiciones críticas en cuanto a la disponibilidad y sostenibilidad del recurso hídrico.

En términos generales, se observa que la mayoría de los municipios presentan altos niveles de vulnerabilidad, con porcentajes significativos en las categorías alta y muy alta, lo que sugiere presiones sobre las fuentes hídricas derivadas de actividades antrópicas, cambios en el uso del suelo, deforestación, entre otros.

Por lo anterior, se busca continuar con el fortalecimiento de acciones, orientando a la formulación de programas y proyectos prioritarios, con el propósito de reducir las consecuencias negativas en el largo plazo para las poblaciones, el sector productivo y los ecosistemas, y preparar el territorio para enfrentar eventos climáticos extremos, por lo cual es necesario la articulación con instrumentos de planificación, los cuales son indispensables y permiten lograr una ejecución territorial y garantizar la continuidad o sostenibilidad en el largo plazo de las medidas a implementar como alternativa primordial para mitigar el desabastecimiento hídrico en las zonas de injerencia del proyecto **tal como se ha realizado en municipios como Tota, Boavita, Oicata, Muzo y Tipacoque**, donde se ha podido aprovechar las aguas lluvias a través de su recolección en hogares tal como se muestra en la siguiente imagen.



Fuente: Corpoboyacá 2025

Es por ello que surge el proceso "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA" para que a través de procesos de recolección de aguas lluvias se motive el Uso Eficiente del Recurso Hídrico, reduciendo la vulnerabilidad por los efectos del cambio climático, aumentando la disponibilidad para usos diferentes al consumo humano, dando cumplimiento también a lo establecido en la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico, Política Nacional de Cambio Climático y Política Nacional de Educación Ambiental, que buscan a través de procesos directos con comunidades la educación y el cambio de hábitos en el uso del agua.

El Objetivo general del proyecto busca beneficiar a la comunidad con la optimización y aprovechamiento del recurso hídrico en diferentes sectores del área rural de los municipios Motavita, Santa Rosa de Viterbo, Maripí, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa del departamento de Boyacá, donde se busca que las aguas lluvias recolectadas se puedan utilizar para diferentes labores como riego, sanitarios, aseo, lavado de ropas entre otras actividades, por lo cual se le entregara a cada beneficiario un "kits de recolección de agua lluvia a viviendas seleccionadas", que consta de canales de acuerdo a los metros del techo de cada vivienda, uniones de canal, unión canal bajante, bajante, tanque de almacenamiento con tapa de 2.000 litros, codos, llave, manguera y demás accesorios para su instalación. Estos kits, son una herramienta para el incremento de suministro de agua a los sectores como agropecuario, afectadas por el cambio de temperaturas, así como la proyección de precipitación respecto a la disponibilidad del recurso hídrico para actividades de uso doméstico

La Ley 373 de 1997 en el artículo 5, establece que: "**... ARTICULO 5o. REUSO OBLIGATORIO DEL AGUA.** Las aguas utilizadas, sean éstas de origen superficial, subterráneo o lluvias, en cualquier actividad que genere afluentes líquidas, deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo ameriten y aconsejen según el análisis socio-económico y las normas de calidad ambiental. El Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Económico reglamentarán en un plazo máximo de (6) seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, los casos y los tipos de proyectos en los que se deberá reutilizar el agua", lo anterior establece como reusó obligatorio las aguas lluvia, aguas catalogadas como aguas de uso público - artículo 2.2.3.2.2.2. del DECRETO 1076 DE 2015, por lo cual, el poseedor o tenedor de un predio puede servirse sin necesidad de permiso ambiental - concesión de las aguas

El artículo 2.2.3.2.16.3 establece que para la construcción de obras para almacenar, conservar y conducir aguas lluvias, se podrán adelantar siempre y cuando no se causen perjuicios a terceros.

Debido a esto el Proceso contribuye a la gestión efectiva al cumplimiento de metas asociadas a la generación de alternativas que permitan mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en la jurisdicción de los municipios de Motavita, Santa Rosa de Viterbo, Maripí, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa, a sus actividades económicas y las necesidades básicas dentro de cada hogar, menos consumo humano, con la disponibilidad de agua mediante la entrega de kits de recolección de agua lluvia a viviendas seleccionadas.

Finalmente, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: "*Un Enfoque Integral Hacia la Sostenibilidad Ambiental*". En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por unanimidad la trascendental Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción global que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Estos objetivos constituyen un llamamiento universal y ambicioso para erradicar la pobreza en todas sus formas, proteger el delicado equilibrio del planeta y asegurar que, para el año 2030, todas las personas disfruten de un estado de paz y prosperidad duradera.

La arquitectura de los ODS se caracteriza por su intrínseca integración y su naturaleza indivisible. Este principio reconoce explícitamente que las intervenciones en un ámbito particular afectan significativamente en los resultados de otras áreas interconectadas. En este sentido, el desarrollo sostenible es concebido como un proceso holístico que exige un equilibrio armónico entre las dimensiones social, económica y ambiental. La interdependencia de estos pilares subraya la complejidad de los desafíos globales y la necesidad de soluciones multifacéticas que abordan las causas raíz de los problemas.

Si bien la amplitud de los Objetivos de Desarrollo Sostenible abarca problemáticas tan diversas como la erradicación de la pobreza extrema (ODS 1), el fin del hambre (ODS 2), la salud y el bienestar (ODS 3), y la igualdad de género (ODS 5), es fundamental destacar la profundidad y la limitación directa de varios de estos objetivos con la preservación y gestión del medio ambiente. La degradación de los ecosistemas, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la escasez de recursos naturales no son simplemente problemas ecológicos; son catalizadores que potencian de manera negativa la pobreza, intensifican la

inseguridad alimentaria, propician desplazamientos forzados y perpetúan desigualdades, incluyendo la discriminación.

Es decir, las condiciones ambientales saludables son un prerrequisito fundamental para el logro de todos los demás objetivos, ya que el deterioro ambiental socava directamente el progreso social y económico. En consideración a la relevancia de la dimensión ambiental, a continuación, se presenta una explicación de aquellos Objetivos de Desarrollo Sostenible que poseen una conexión directa y crucial con la sostenibilidad ecológica, y que son particularmente relevantes para el análisis o proceso:

- **ODS 6 – AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO:** Cada vez más países están experimentando estrés hídrico y aumento de las sequías, además la desertificación ya está empeorando estas tendencias. Así las cosas, las estrategias de implementar sistemas de recolección de aguas lluvia desarrolladas en ambientes urbanos y rurales, resultan vitales para el fortalecimiento y adaptación a los regímenes de estrés hídrico que se puedan presentar.
- **ODS 10 – REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES:** El 10 % más rico de la población se queda hasta con el 40% del ingreso mundial total, mientras que el 10% más pobre obtiene solo entre el 2% y el 7% del ingreso total. Es por ello que al realizar las actividades de manera conjunta en modelo comunitario e invitando a las diversas comunidades a participar, se genera un sistema local que permitirá el acceso a recursos básicos como el agua y la alimentación de las personas involucradas.
- **ODS 11 - CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES:** Incluye realizar inversiones en transporte público, crear áreas públicas verdes y mejorar la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva; Al participar en procesos comunitarios, la participación se da de manera natural y nos permitirá construir colectivamente un mejor entorno.
- **ODS 12 – PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE:** La gestión eficiente de los recursos naturales compartidos y la forma en que se eliminan los desechos tóxicos y los contaminantes son vitales para lograr este objetivo
- **ODS 13 – ACCIÓN POR EL CLIMA:** Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. Por lo anterior, construir conocimiento y capacidad para enfrentar los desafíos del cambio climático a través de la implementación de medidas adaptativas y de la mano con la participación, cultura y educación ambiental que se proponen en el presente proyecto, permitirá masificarlas y generar verdaderos impactos en los entornos sostenibles definidos.
- **ODS 17 – ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS:** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible solo se pueden lograr con el compromiso decidido a favor de alianzas mundiales y cooperación. Por lo tanto, para Corpoboyacá es muy importante participar en el cumplimiento de estos objetivos, a través de la adopción de la implementación de distintas estrategias de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, materializadas con la ayuda de herramientas como son los Kits de Agua lluvia objeto del presente proceso contractual.

Bajo este contexto, este proceso que se desarrollará en los municipios de Motavita, Santa Rosa de Viterbo, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa del Departamento de Boyacá, contribuye a la gestión efectiva al cumplimiento de metas asociadas a la generación de alternativas que permitan mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en la jurisdicción de dichos municipios, sus actividades económicas y las necesidades básicas dentro de cada hogar, menos consumo humano, con la disponibilidad de agua mediante la entrega de kits de recolección de agua lluvia a viviendas seleccionada. Esta selección deberá ser realizada por los municipios beneficiados por medio de una convocatoria y ser entregados a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Esta debe ser desarrollada en 2 fases para el proyecto SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO

- Convocatoria a la inscripción de beneficiarios de kits de recolección de aguas lluvias a la población del área rural de los Municipios beneficiados, la cual deberá ser realizada por cada ente territorial y manifestar los criterios de selección de los beneficiarios donde se deberá tener en cuenta a la población más vulnerable.
- Caracterización de la población potencialmente beneficiaria y selección de beneficiarios, este listado debe contener como mínimo los siguientes ítems
- Copia de la cedula de ciudadanía al 100%.
- Foto de la fachada de la vivienda donde se instalará el Kit de Agua lluvia, este en aras de garantizar que se tienen las condiciones necesarias para su instalación.
- Coordenadas de localización de las viviendas donde se instalará el Kit de Agua lluvia
- Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición menor a 3 meses y/o certificado de sana posesión a nombre del posible beneficiado.

- Declaración juramentada de no haber sido beneficiario de subsidios de Kits de recolección de aguas lluvias y/o cosechas de aguas por parte de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá y/o Gobernación y/o otras entidades territoriales en los últimos 5 años, la cual deberá ser aportada en el momento de la inscripción.

De igual manera el usuario deberá adquirir los siguientes compromisos para postulación al programa:

- Comprometerse a participar en cada una de las jornadas y/o capacitaciones y/o Talleres de Socialización del proceso que sean convocados por el Contratista y/o el Interventor y/o la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ en articulación con las alcaldías municipales.
- Comprometerse a gestionar las respectivas autorizaciones y/o servidumbres y/o permisos necesarios que permitan el acceso del personal y el traslado de los elementos que conforman los Kits de Aguas Lluvias.
- Recibir y firmar acta de entrega de materiales que componen el sistema de recolección de aguas lluvias, con la totalidad de los elementos entregados.
- Permitir el acceso al predio para verificar las condiciones de la infraestructura donde se instalarán los elementos, así como evidenciar la correcta instalación del kit y realizar el seguimiento al proceso.
- Acreditar que el predio tenga condiciones físicas mínimas para instalar el tanque de almacenamiento y los demás elementos del Kit de Agua Lluvia.
- Compromiso de mantenimiento: Carta firmada por el beneficiario donde se comprometa a cuidar y mantener el sistema en funcionamiento tal como lo relaciona el manual de usuario; de igual manera el beneficiario deberá mantener el kit de aguas lluvias en el lugar y bajo las condiciones en las que fue instalado.
- Localizar y adecuar una superficie plana y nivelada, que permita instalar el tanque de 2000 Litros, garantizando que el terreno no ceda y que soporte el peso del tanque lleno que es de 2 toneladas aproximadamente.
- Firmar el Acta de correcta instalación, funcionamiento y operabilidad del Kit de agua lluvia.

La definición de los criterios de elegibilidad para los potenciales beneficiarios de los kits de captación de aguas lluvias se fundamenta en la necesidad de asegurar un proceso de selección equitativo, transparente y técnico. Este proceso busca identificar a los hogares y comunidades que exhiben una necesidad hídrica latente o manifiesta, garantizando que la distribución de estos sistemas de recolección pluvial se alinee directamente con los objetivos estratégicos de los proyectos "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" que hacen parte integral del Plan de Acción 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

La implementación de estos kits no solo persigue la mitigación de la escasez hídrica, sino que también promueve la diversificación de las fuentes de abastecimiento, la reducción de la presión sobre los sistemas de acueducto convencionales y el fomento de una cultura de uso eficiente y responsable del agua en las comunidades.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y considerando que el proyecto contempla una intervención integral en materia de sostenibilidad hídrica, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la normatividad ambiental vigente y los lineamientos del Plan de Acción 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", se determina que el proceso contractual para la adquisición e instalación de los kits de recolección de aguas lluvias se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2 Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1. LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 25 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección aplicable, se determina que el presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de los Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, debido a que el suministro y la instalación de los Kits de Aguas Lluvias no corresponden a bienes o servicios estandarizados, de características uniformes o de uso común.

En este caso, los componentes requeridos tales como canales de acuerdo a los metros del techo de cada vivienda, uniones de canal, unión canal bajante, bajante, tanque de almacenamiento con tapa de 2.000 litros, codos, llave, manguera y demás accesorios para su instalación deben adaptarse a las condiciones específicas del sitio de instalación, considerando variables como la topografía, el régimen de lluvias, la capacidad de captación, las condiciones estructurales existentes y los requerimientos técnicos definidos por el área solicitante.

Por lo anterior, los bienes y servicios objeto de contratación presentan variabilidad técnica y constructiva, lo que impide su estandarización dentro de los catálogos de los Acuerdos Marco. En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar un proceso independiente de adquisición y montaje, en el que se puedan especificar las condiciones técnicas, de calidad y de desempeño requeridas para garantizar la adecuada funcionalidad y eficiencia del sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:**3.1 OBJETIVO GENERAL**

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA".

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del objetivo del presente estudio previo se requiere el suministro de los siguientes elementos:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 2.000 LTS, CON FLANCHES DE 1" Y VÁLVULA DE CONTROL 1" REMARCADO CON LOGO DE CORPOBOYACA	UND
SUMINISTRO DE REGADERAS PLASTICAS PARA JARDINERIA DE 2,5 LTS	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA REFORZADA DE 3 CAPAS 1" 20 MT	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PVC ROSCADO 1"	UND
SUMINISTRO E INTALACION DE REPISA INMUNIZADO 10CM X 4 CM X 3.00 M	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	ML
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	ML
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1" T.P.	UND.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1" T.P.	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE 1" X 1/2" T.P.	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 3 X 2" PVC	UND

Nota 1: Los suministros objeto del presente proceso deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en cada uno de los predios de los beneficiarios ubicados en los municipios seleccionados, conforme a la distribución y priorización establecida por los municipios.

Nota 2: El kit tiene una instalación para una canal máxima para 12 metros y bajante de 4.5 metros, cualquier adición y/o extensión de los elementos a instalar y/o mano de obra correrá por cuenta del beneficiario, previa autorización del contratista y el contratante y/o interventor.

Los beneficiarios establecidos por los municipios podrán ser modificados por el municipio o la Corporación, si no cumplen con los compromisos y/o requisitos mínimos establecidos, de igual manera el beneficiario seleccionado podrá renunciar a la continuación del proceso hasta antes del acta de entrega de elementos que componen los Kits de Agua Lluvia

Esta información permitirá garantizar la adecuada focalización de la inversión, la trazabilidad en la asignación de los elementos y la verificación técnica de los sitios donde se realizará la instalación de los Kits de aguas lluvias, asegurando que las condiciones del entorno sean compatibles con los requerimientos de diseño y operación definidos para el proyecto.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS PARA LA INSTALACION A CARGO DEL CONTRATISTA

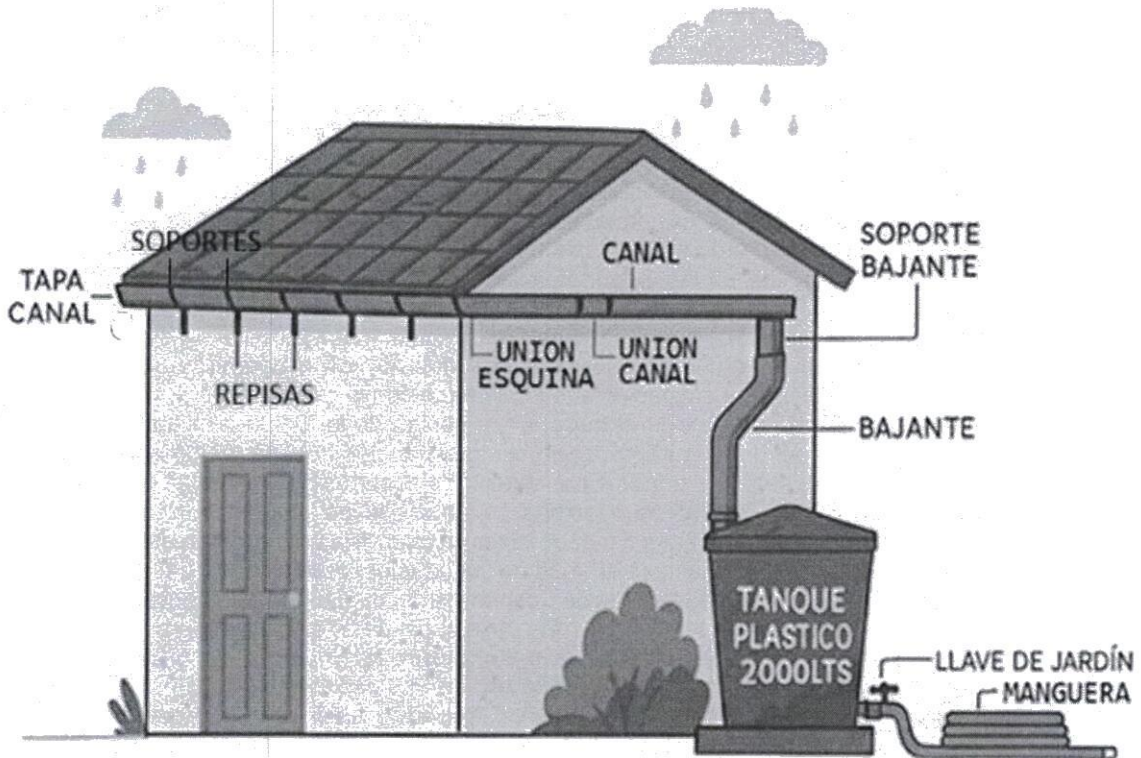
Los Kits de recolección de lluvias a instalar están contemplados en una capacidad de 2000 litros, razón por la cual, se presentan las actividades a ejecutar y en los detalles de planos se plasma las áreas a ocupar. De esa manera, se dispone el siguiente paso a paso para su instalación;

1. La instalación deberá realizarse por personal calificado teniendo en cuenta el personal minimo requerido y siguiendo las recomendaciones del fabricante.
2. Se debe coordinar entre el contratista y el beneficiario previo a la instalación que las condiciones de estabilidad de la cubierta y las paredes de la vivienda son adecuadas para la instalación del kit de Agua lluvia

3. Revisar y validar la mejor ubicación que permita medir la inclinación mínima del 2% para que se pueda realizar la recolección de agua lluvia por gravedad de manera adecuada.
4. Replantear y adecuar una superficie plana y nivelada, que permita instalar el tanque de 2000 Litros, garantizando que el terreno no ceda y que soporte el peso del tanque lleno que es de 2 toneladas aproximadamente; garantizando que en caso de rebose se encuentre un escurrimiento natural y no se generen afectaciones a la propiedad y/o a terceros
5. Determine el nivel Cero. Temple un hilo por las marcas anteriores. Mida la distancia entre el hilo y el punto más bajo de la cubierta. Marque esta medida sobre la Repisa Inmunizada del soporte.
6. Ensamble de soportes en la canal para iniciar la instalación teniendo en cuenta la separación necesaria
7. Instale el Primer Soporte. Coloque la Repisa del soporte pegada al roblón de la teja haciendo coincidir la marca con el hilo. Trace una línea en la Repisa por la parte superior de la teja y doble por este punto.
8. Instalación de los hidro sellos (caucho negro): Algunos accesorios según sea el caso disponen de esta pieza y deben ajustarse antes de proceder a su instalación.
9. Marque los Orificios. Coloque la Repisa sobre el roblón de la teja y marque los orificios.
10. Perfore y atornille el soporte al roblón de la teja.
11. Montaje de accesorios a la canal: Se procede a instalar los accesorios en los bordes correspondientes insertando en cada canal hasta donde muestra la guía que indica en la unión
12. Tienda una cuerda del primer soporte, a la Unión Canal a Bajante, para alinear los soportes intermedios
13. Instale los Soportes Intermedios. Continúe la instalación en la misma forma descrita en la Instalación sobre Muro; teniendo en cuenta que los accesorios no van asegurados al muro sino al soporte Inmunizado. Verifique que el soporte quede alineado con la cuerda.
14. Cuando la canal está atornillada al muro, en el espigo de la "unión de canal a Bajante" inserte la bajante dejando 6mm de holgura para permitir la expansión térmica. Aplome la bajante con el nivel de gota y marque los puntos donde va a instalar los soportes equidistantes entre sí a intervalos de regulares. Abra los huecos, coloque los chazos y atornille los soportes con tornillos inoxidables.
15. Montaje de unión canal a bajante: Se debe tener en cuenta la ubicación de esta pieza, la cual puede estar en la mitad o en uno de los extremos de las canales, dependiendo del espacio proyectado en el que se ubica el tanque de la capacidad contenida en el plano. Si este accesorio se encuentra en un extremo, se recomienda realizar un corte de la canal de 20 cm (niple) para instalar la tapa externa izquierda o derecha. **Nota: Si esta pieza se encuentra en el centro del tejado, no se debe llevar a cabo el procedimiento anterior, solo se ubican las canaletas y se ajustan de forma normal.**
16. Una vez terminado el montaje de las canales, soportes, uniones y tapas externas, el personal se dirigirá al borde del tejado donde se procederá a montar el armazón. Nota: Antes de subir la canal, tienda una cuerda o hilo que garantice pendiente.
17. De acuerdo con el tipo de techo de la vivienda, se realiza la siguiente instalación:
 - ✓ **Tejado en Eternit:** perforar con el taladro debido a su resistencia, fijar los soportes a la parte alta del tejado para el montaje de la canal.
 - ✓ **Tejado metálico, zinc y plástico:** Cuando los tejados de las viviendas se encuentran hechos en estos materiales, se hace necesario fijar primero con ganchos en lo posible a un perfil o cuña de madera con el fin de darle resistencia a la instalación de la canal, ya que no se puede atornillar directamente al tejado, toda vez que su resistencia es menor al peso de la canal.
 - ✓ **Tejado en barro:** primero se debe evaluar el grosor de la teja, si es muy gruesa se recomienda que se fije la canal como en el tejado de plástico, si no entonces perforar como la teja de Eternit.
18. Instalación bajante: Para desarrollar este proceso se deben utilizar los elementos descritos en el Ítem 3.2. *Actividades a Desarrollar*
19. Revise la dimensión de techo a piso con el fin de verificar la medida necesaria para la bajante y corte si es necesario.
20. Fije el soporte de bajante a la pared con tornillos, cuando las condiciones de instalación lo permitan, con el fin de dar mayor estabilidad.
21. Para continuar la instalación, corte tramos de bajante con la longitud necesaria para instalar codos de, limpie la superficie del codo y de la bajante para quitar impurezas, fije con soldadura el codo con la bajante dando dirección hacia la ubicación del tanque de almacenamiento.
22. Instale la Unión de Canal a Bajante si es necesario
23. Remate de la bajante. Acoplar a un codo soportado en la pared, cuando las condiciones de instalación lo permitan, para descargar el agua lluvia al tanque
24. En las instalaciones colgantes, como la bajante debe ir también fija al muro con soportes, cuando las condiciones de instalación lo permitan, es necesario hacer un desvío desde la unión de canal a bajante.
25. Ensamble un soporte a otro codo y apóyelo contra el muro, cuando las condiciones de instalación lo permitan, alineando la campana de este segundo con el espigo del otro
26. Mida la longitud de bajante que necesita para unir los dos codos.
27. Corte el tramo de bajante, ensámblelo y fije el soporte al muro con tornillos inoxidables y chazos plásticos, cuando las condiciones de instalación lo permitan.

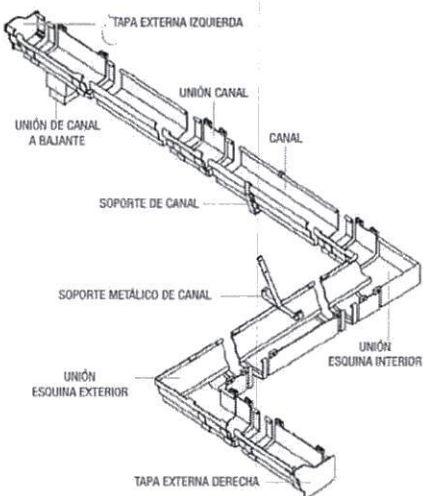
28. Para continuar la instalación corte los tramos de bajante a la longitud necesaria, deje 6mm entre la bajante y la unión o codo para la expansión térmica.
29. Ubicación del tanque correspondiente
30. Realice las adecuaciones e instalaciones necesarias para la llave tipo jardín y manguera.
31. Realizar la revisión total del sistema, de tal manera que se verifique que se cuente con las pendientes necesarias para el buen funcionamiento del mismo.
32. Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos.
33. El contratista deberá entregar ficha técnica de cada elemento y manual de mantenimiento

ESQUEMA TIPO DE INSTALACION DE KITS DE AGUAS LLUVIAS

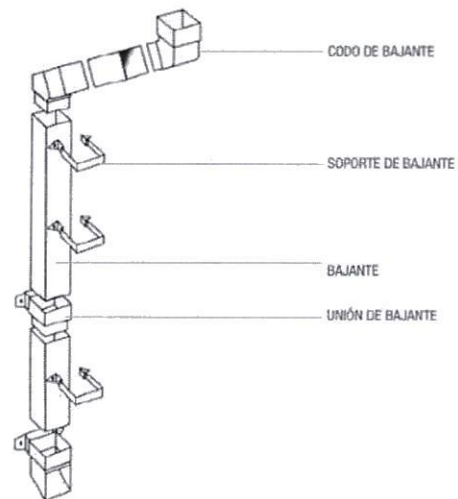


Fuente: Corpoboyacá 2025

ESQUEMA DE CANAL AMAZONA



ESQUEMA DE BAJANTE PAVCO



Fuente: Sistemas de Canales y Bajantes PAVCO

A continuación, se relacionan diferentes especificaciones técnicas que el contratista deberá tener en cuenta para el suministro y la instalación de los Kits de Agua Lluvia

El presente ítem comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los Kit de Aguas Lluvias, diseñado para captar, conducir y almacenar el agua proveniente de cubiertas o techos de las viviendas beneficiarias.

ITEM	CONCEPTO
------	----------

1. TANQUE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 2.000 LTS, CON FLANCHES DE 1" Y VÁLVULA DE CONTROL 1" REMARCADO CON LOGO DE CORPOBOYACA

Capacidad nominal: 2.000 Litros, debe tener el logo de Corpoboyacá con una medida de 0.60 X 0.60 M y que en la parte superior contenga el texto "Agua no Apta para el consumo humano" tal como se muestra a continuación:



Nota 1: Todos los gráficos deberán ser legibles y visibles y resistentes a las condiciones ambientales

Nota 2: Cualquier cambio en el diseño y ubicación de los gráficos deberá ser concertado con el interventor y/o supervisor del contrato según corresponda

Nota 3: Todos los Tanques deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las normas técnicas aplicables

Nota 4: El logo deberá corresponder al logo oficial de la entidad y será suministrado por el área de comunicaciones de Corpoboyacá

- REGADERA PLÁSTICA: Capacidad de 2,5 L, material plástico resistente
- MANGUERA REFORZADA DE 3 CAPAS: diámetro 1/2", longitud mínima 20 m, resistente a presión, con conectores plásticos o metálicos según aplique.
- ELEMENTOS PLASTICOS: Los elementos plásticos deberán estar fabricados en PVC de alta resistencia, con protección UV que garantice su durabilidad ante la exposición a la intemperie. Serán empleados para la conducción de aguas pluviales desde la cubierta hasta el tanque de reserva, e incluirán todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, tales como uniones, codos, reducciones, abrazaderas, conectores y demás componentes requeridos.

El sistema deberá garantizar:

- Hermeticidad total en las uniones, mediante sellos internos de caucho, ajustes a presión, roscas o soldaduras según el tipo de conexión.
- Pendiente mínima continua, que asegure el adecuado flujo y evacuación del agua sin puntos de estancamiento.
- Acoplamiento entre tramos de canal con juntas seguras y de fácil mantenimiento.
- Todos los componentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las normas técnicas aplicables
- REPISA INMUNIZADA: Madera inmunizada, sección 10 cm x 4 cm, longitud 30 cm ubicada cada metro, con tratamiento protector contra humedad e insectos, utilizada como base estructural para fijar el soporte de la canal

Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos.

El contratista deberá elaborar manual de usuario donde se incluya el manual de uso y mantenimiento de los equipos entregados, como la activación de garantías y duración de los mismos

El manual de usuario deberá contener como mínimo los siguientes ítems

1. Presentación y Alcance

- Objetivo del manual.
- Alcance del sistema y su función dentro del hogar.
- Información de contacto del proveedor o contratista.

2. Descripción General del Sistema

- Componentes principales del kit (canales, bajantes, tanque de almacenamiento, accesorios, etc).
- Esquema general del sistema con identificación de cada elemento.
- Materiales de fabricación y sus características técnicas (PVC, filtros, válvulas, tapas, etc.).

3. Instalación y Puesta en Marcha

- Descripción del proceso de instalación general
- Proceso de verificación del correcto funcionamiento (pruebas de llenado, fugas, drenaje).

4. Instrucciones de Uso

- Funcionamiento del sistema paso a paso (recolección, conducción, almacenamiento y uso).
- Manejo del agua recolectada.
- Recomendaciones de seguridad (no consumo humano sin tratamiento previo).

5. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

- Frecuencia y actividades de mantenimiento de cada componente:
 - Limpieza de canales y bajantes.
 - Limpieza interna del tanque.
 - Elementos a utilizar para el lavado
 - Revisión de válvulas, tapas y conexiones.
- Registro sugerido de mantenimiento (tabla para anotaciones).
- Recomendaciones ante daños o fugas.

6. Activación, Duración y Gestión de Garantías

- Procedimiento de activación de garantía (requisitos y contacto del proveedor).
- Plazos de garantía por tipo de componente (estructural, plástico, accesorios).
- Exclusiones y condiciones que invalidan la garantía.
- Instrucciones para reporte de fallas o reclamaciones.

7. Uso Eficiente y Ahorro del Agua en el Hogar

- Importancia del aprovechamiento de aguas lluvias.
- Prácticas domésticas para reducir el consumo de agua potable.
- Recomendaciones para reutilización del agua de lluvia (riego, limpieza, descarga sanitaria, etc.).
- Hábitos sostenibles de ahorro de agua.

8. Seguridad y Precauciones Generales

- Advertencias sobre el uso inadecuado del sistema.
- Medidas de prevención ante obstrucciones, reboses o contaminación.
- Restricciones de uso (no apto para consumo sin tratamiento).

9. Anexos

- Planos o esquemas del sistema instalado.
- Fichas técnicas de los componentes.
- Formatos de garantía y mantenimiento.

Así como los demás que se consideren pertinentes

Nota 5: El contratista deberá realizar una jornada de capacitación en cada municipio dirigida a todos los beneficiarios del proyecto y sus respectivos núcleos familiares, durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el número de kits de recolección de aguas lluvias a suministrar e instalar, la dispersión geográfica de los predios beneficiarios y el tiempo establecido para la ejecución del contrato, se considera necesario que el contratista seleccionado disponga de varios frentes de obra de manera simultánea. Esta medida permitirá optimizar los recursos, garantizar el cumplimiento del cronograma establecido y asegurar la instalación oportuna de los kits en todos los municipios o zonas definidas dentro del proyecto en el plazo establecido.

3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá demostrar que cuenta con personal para la ejecución del objeto contractual. El objetivo de este requisito es garantizar la correcta planeación, supervisión, coordinación técnica y calidad en la instalación de los Kits de Aguas Lluvias. El personal propuesto deberá acreditar la experiencia y formación requeridas según se detalla en la tabla anexa, mediante la presentación de las respectivas hojas de vida, copias de títulos profesionales, matrículas profesionales vigentes y certificaciones de experiencia que demuestren la idoneidad para el proyecto, enfocado en proyectos relacionados con Recurso Hídrico.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
DIRECTOR DEL PROYECTO	Profesión: Ingeniero Civil y/o Sanitario Experiencia General: Mínimo Cinco años de experiencia general Experiencia Específica: Acredite haber participado como director o coordinador en proyectos relacionados con recurso hídrico, en 3 o más contratos y/o proyectos

RESIDENTE DE OBRA**Profesión:** Ingeniero Civil y/o Sanitario
Experiencia General: Acredite mínimo Un año de experiencia general**3.5. PRODUCTOS A ENTREGAR**

Todos los productos deberán ser entregados en formato físico y digital, garantizando su legibilidad, completitud y organización conforme a los lineamientos del contrato.

- 1 Entrega de actas de vecindad en cada uno de los predios intervenidos antes y después de las intervenciones (debe incluir registro fotográfico a color con fecha, lugar y hora), las cuales deben estar firmadas por el contratista, el propietario, el interventor y/o supervisor.
- 2 Allegar las actas de entrega de materiales, recibo a satisfacción y buen funcionamiento del sistema firmado por el beneficiario, el contratista y el interventor.
- 3 Informe de verificación en campo de la información suministrada por los municipios respecto a los beneficiarios seleccionados, tomando las coordenadas geográficas de cada predio y presentando a la Corporación un archivo consolidado con la georreferenciación de los beneficiarios por municipio.
- 4 Presentar informes de avance y cumplimiento final de actividades, el cual debe contener el avance mensual y/o cuando el interventor y/o supervisor los solicite de cada una de las actividades con los respectivos soportes y registro fotográfico con lugar, fecha, hora y coordenadas
- 5 Entregar y socializar manual de usuario donde se incluya el manual de uso y mantenimiento de los elementos entregados, como la activación de garantías y duración de los mismos. Dentro del manual se deberá incluir un capítulo sobre Uso eficiente y Ahorro del agua en el hogar.
- 6 Entregar un informe final, detallado de cada una de las instalaciones realizadas (antes, durante y después de la instalación) que tenga un esquema acotado, con las medidas y cantidades exactas de cada kit instalado, que contenga el registro fotográfico detallado y panorámico a color con lugar, fecha, hora y coordenadas de georreferenciación y un video del funcionamiento de los Kits de Aguas lluvias.
- 7 Entregar planilla de asistencia firmada por los beneficiarios y su núcleo familiar así como registro fotográfico a color de la Capacitación en cada municipio para cada uno de los beneficiarios del proyecto durante la ejecución del Contrato, el cual debe anexar planilla de asistencia firmada por los beneficiarios y su núcleo familiar
- 8 Elaborar y Entregar de las Actas que surjan dentro de la ejecución del contrato con cada uno de los beneficiarios a la Corporación
- 9 Elaborar y Entregar actas de Reuniones y de seguimiento al contrato y/o demás que surjan en el desarrollo del Contrato
- 10 Entregar Planillas de Seguridad Social de todo el personal que laboro en la ejecución del proyecto según la propuesta entregada

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES**

- 1 Suscribir el contrato, derivado del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II.
- 2 Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según el caso.
- 3 Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- 4 Cumplir con las condiciones Jurídicas, presupuestales y técnicas, contempladas en los estudios previos y la minuta del contrato.
- 5 Obrar con lealtad y buena fe, en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con la información y documentación entregados por la entidad.
- 6 Garantizar que los bienes servicios y elementos suministrados a la entidad, en virtud del objeto contractual, sean de óptima calidad y correspondan a las especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
- 7 Tener en cuenta las recomendaciones y observaciones que formule el supervisor y/o interventor del contrato, con el objetivo de que el objeto contractual se lleve a cabo a satisfacción de la entidad.
- 8 Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la entidad, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.
- 9 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- 10 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la entidad, cuando sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de terminación y liquidación del contrato.
- 11 Presentar oportunamente, la cuenta de cobro o factura.
- 12 Realizar el cargue en la plataforma SECOP II, de la información y documentación requerida, de igual forma aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
- 13 Realizar la entrega detallada de cada uno de los bienes adquiridos, dentro del proceso contractual.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1 Mantener las pólizas actualizadas en atención al debido proceso y garantizar la calidad del servicio una vez sea recibido a satisfacción, según requerimientos del Contrato.
- 2 Se debe realizar actas de vecindad en cada uno de los predios intervenidos antes y después de las intervenciones (debe incluir registro fotográfico con fecha, lugar y hora), las cuales debe ir firmada por el contratista, el propietario, el interventor y/o supervisor.
- 3 Deberá planear, socializar con Corpoboyacá, interventoría y/o supervisión, diseñar y ejecutar las actividades adquiridas en el presente contrato.
- 4 Elaborar el plan operativo y cronograma del contrato, y presentarlo ante el comité técnico para su respectiva aprobación, control y seguimiento.
- 5 No se podrá dar inicio a las actividades dentro del Contrato sin que se tengan los correspondientes permisos ambientales, autorizaciones, servidumbres y similares correspondientes cuando se requieran y/o apliquen.
- 6 Cumplir con el objeto del contrato aplicando conocimientos y experiencia, atendiendo normatividad vigente
- 7 El contratista se obliga a suministrar y entregar los tanques, accesorios y demás elementos que componen los kits de aguas lluvia, en cada una de las áreas seleccionadas.
- 8 Disponer de Varios Frentes de Obra de manera simultánea para el correcto cumplimiento del Cronograma de ejecución del Contrato con el fin de dar cumplimiento en el plazo establecido.
- 9 El contratista se obliga a realizar la verificación en campo de la información suministrada por los municipios respecto a los beneficiarios seleccionados, tomando las coordenadas geográficas de cada predio y presentando a la Corporación un archivo consolidado con la georreferenciación de los beneficiarios por municipio.
- 10 Con base en la georreferenciación realizada, el contratista deberá elaborar y entregar a la Corporación un Plan de Trabajo Detallado, en el cual se identifiquen claramente las zonas de intervención, el orden de ejecución y los tiempos programados, garantizando el cumplimiento de las actividades dentro del plazo contractual establecido.
- 11 Coordinar previamente con el Supervisor y/o Interventor del contrato y efectuar entrega de los tanques, accesorios y demás elementos que componen los kits de aguas lluvia en las áreas seleccionadas para la instalación.
- 12 Presentar los requerimientos e informes de avance y cumplimiento final de actividades, el cual debe contener el avance de cada una de las actividades con los respectivos soportes y registro fotográfico con lugar, fecha, hora y coordenadas, que permita evidenciar el estado actual y el desarrollo del objeto contractual.
- 13 El contratista deberá elaborar manual de usuario donde se incluya el manual de uso y mantenimiento de los elementos entregados, como la activación de garantías y duración de los mismos. Dentro del manual se deberá incluir un capítulo sobre Uso eficiente y Ahorro del agua en el hogar, de igual manera se deberá entregar una copia física a color del mismo a cada beneficiario y copia física y digital a la entidad contratante.
- 14 Entregar un informe final, detallado de cada una de las instalaciones realizadas (antes, durante y después de la instalación) que contenga el registro fotográfico detallado y panorámico con lugar, fecha, hora y coordenadas de georreferenciación y un video del funcionamiento de los Kits de Aguas lluvias, el cual debe contener unas especificaciones técnicas que debe ser concertado entre el contratista, interventor y/o Supervisor.
- 15 Concurrir oportunamente para la liquidación del contrato en cumplimiento de la normatividad vigente.
- 16 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
- 17 Hacer uso de los logos teniendo en cuenta el manual de identidad corporativa, el cual será socializado por Corpoboyacá, cuando aplique.
- 18 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente Corpoboyacá a través del interventor y/o Supervisor.
- 19 El contratista deberá realizar una jornada de capacitación en cada municipio dirigida a todos los beneficiarios del proyecto y sus respectivos núcleos familiares, durante la ejecución del contrato. Cada sesión deberá tener una duración mínima de treinta (30) minutos por beneficiario y su núcleo familiar, e incluir temas relacionados con el uso, mantenimiento y aprovechamiento eficiente del sistema instalado. De cada jornada se deberá anexar la planilla de asistencia debidamente firmada por los beneficiarios y sus núcleos familiares, así como el registro fotográfico a color con lugar, fecha y hora, que evidencie la realización de la actividad.
- 20 El contratista deberá entregar el material de apoyo impreso a color para cada beneficiario (plegable informativo) que contenga las recomendaciones para el adecuado uso, manejo y conservación de los materiales, igualmente temáticas de Uso eficiente y Ahorro del Agua, Recirculación y Cambio Climático por desabastecimiento. El material entregado deberá ser aprobado por la interventoría del contrato y la entidad contratante.

- 21 Realizar el trámite para el correcto diligenciamiento y entrega de las Actas que surjan dentro de la ejecución del contrato con cada uno de los beneficiarios a la Corporación
- 22 Levantar actas de Reuniones y de seguimiento al contrato y/o demás que surjan en el desarrollo del Contrato
- 23 Garantizar la ejecución física del Contrato durante el plazo contractual de acuerdo al control y seguimiento de la programación de las actividades establecidas, en caso que se requieran planes de acción y/o contingencia tales como prórrogas debidamente argumentadas, el Interventor debe poner en conocimiento de CORPOBOYACÁ y adelantar las acciones legales correspondientes en atención al debido proceso, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del plazo contractual.
- 24 Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del Contrato y garantizar su disponibilidad a CORPOBOYACÁ., como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y de seguimiento del proyecto, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago, entre otros.

3.7. OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ:

- a. Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del contrato.
- b. Ejercer la supervisión integral del contrato.
- c. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
- d. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
- e. Supervisar el avance del contrato.
- f. Liquidar el contrato en el tiempo establecido
- g. Atender y resolver con celeridad las inquietudes y/o dificultades que surjan en la ejecución del contrato

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESOS DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establece que, **NOTA:** Una vez realizado el análisis por parte de la Entidad frente a lo establecido en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 DE 2015, fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; atención al objeto y especificaciones técnicas requeridas se concluyó lo siguiente:

El proceso a desarrollar consiste en el suministro e instalación de Kits de Aguas Lluvias y debido a su naturaleza, NO es posible solicitar la incorporación de población a que hace referencia el artículo, toda vez que el Decreto establece que la participación de dicha población dentro de la ejecución del contrato sea (...) *en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*"

Por lo anterior NO es viable incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo en mención.

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) Meses, a partir de la firma del Acta de Iniciación FGC-03

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en la Jurisdicción de CORPOBOYACÁ, en el área rural de los municipios de Motavita, Santa Rosa de Viterbo, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofia, Gachantivá y Nobsa

3.10. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR LA INTERVENTORIA: Teniendo en cuenta que la Corporación no dispone de profesionales que acrediten experiencia específica en la realización de actividades y/o la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente estudio previo, y considerando lo descrito en el numeral 2. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN,** se estima conveniente, que el seguimiento técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica y demás aspectos relacionados con la ejecución de dicho contrato, sea ejercido a través de la contratación de una interventoría.

De igual manera, tal como lo establece la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 1, "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de la interventoría para el presente proceso, con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato de obra, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el costo de la presente convocatoria, tomaron como base los precios Unitarios Aprobados para la Gobernación de Boyacá mediante Resolución 050 de 05 Mayo de 2025. "Por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá para el año 2025" y de igual manera también se solicitaron cotizaciones a entidades del sector al que corresponde el presente proceso de selección y que a su vez sirven de referente; Por tanto, se analizaron dos (2) cotizaciones presentadas y sus especificaciones, obteniendo el valor promedio. Todo lo anterior forma parte del Estudio del Sector formato FRF-32 (anexo).

SUMINISTRO E INTALACION DE KITS DE AGUAS LLUVIAS					
PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO KIT CON IVA	VALOR TOTAL KIT	
SUMINISTRO E INSTALACIONE DE KIT DE AGUAS	CADA KIT CONTIENE: -TANQUE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 2.000 LTS, CON FLANCHES DE 1" Y VÁLVULA DE CONTROL 1" REMARCADO CON LOGO DE CORPOBOYACA - REGADERA PLASTICAS PARA JARDINERIA DE 2,5 LTS - MANGUERA REFORZADA DE 3 CAPAS 1" 20 MT - NIPLE PVC ROSCADO 1" - REPISA INMUNIZADO 10CM X 4 CM X 3.00 M - CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR). - BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR) - REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1" T.P. - TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO. - TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA). - TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA). - ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1" T.P. - BUJE PVC DE 1" X 1/2" T.P. - BUJE SANITARIO DE 3 X 2" PVC	223	\$ 2.798.554,00	\$ 624.077.542,00	
	INSTALACION		\$ 493.757,00	\$ 110.107.811,00	
TRASPORTE					
MUNICIPIO	CANTIDAD POR MUNICIPIO	F.I.D.	VALOR UNITARIO KIT	VALOR TRANSPORTE POR KIT	VALOR TRANSPORTE POR MUNICIPIO
MOTAVITA	19	1%	\$ 2.798.554,00	\$ 27.986,00	\$ 531.734,00
SANTA ROSA	18	1%	\$ 2.798.554,00	\$ 27.986,00	\$ 503.748,00
MARIPI	19	6%	\$ 2.798.554,00	\$ 167.913,00	\$ 3.190.347,00
RONDON	18	8%	\$ 2.798.554,00	\$ 223.884,00	\$ 4.029.912,00
TUNJA	19	0%	\$ 2.798.554,00	-	-
CUCAITA	19	2%	\$ 2.798.554,00	\$ 55.971,00	\$ 1.063.449,00
CHIVATA	19	1%	\$ 2.798.554,00	\$ 27.986,00	\$ 531.734,00
TUNUNGUA	18	8%	\$ 2.798.554,00	\$ 223.884,00	\$ 4.029.912,00
BRICEÑO	19	6%	\$ 2.798.554,00	\$ 167.913,00	\$ 3.190.347,00
SANTA SOFIA	19	6%	\$ 2.798.554,00	\$ 167.913,00	\$ 3.190.347,00
GACHANTIVA	18	7%	\$ 2.798.554,00	\$ 195.899,00	\$ 3.526.182,00
NOBSA	18	1%	\$ 2.798.554,00	\$ 27.986,00	\$ 503.748,00
NOTA: INFORMACION OBTENIDA DE LA RESOLUCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS - GOBERNACIÓN DE BOYACÁ ANEXO 3. - FACTOR DE INCREMENTO POR DISTANCIA (F.I.D.)				TOTAL TRANSPORTE	\$ 24.291.460,00
COSTOS DIRECTOS					
KITS DE AGUA LLUVIA				\$	624.077.542,00
INSTALACION				\$	110.107.811,00
TRASPORTE				\$	24.291.460,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$	758.476.813,00
ADMINISTRACION			20%	\$	151.695.363,00
IMPREVISTOS			5%	\$	37.923.841,00
UTILIDAD			5%	\$	37.923.841,00
TOTAL PROYECTO				\$	986.019.858,00

Fuente: Corpoboyacá 2025 – FRF-47

Nota 1: El valor especificad anteriormente contiene todos los costos directos e indirectos

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto estimado para el proceso es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$986.019.858,00)** incluidos gastos e impuestos.

Al respecto, y ante la importancia de la implementación de la Estrategias de Uso Eficiente de agua dentro del proyecto denominado "Sostenibilidad hídrica para el territorio", la entidad considero pertinente solicitar recursos de vigencias futuras del año 2026, con el fin de promover el uso sostenible del agua y beneficiar a

las poblaciones más vulnerables, por ello se establece necesario poder ejecutar presupuestalmente los recursos económicos de la vigencia 2026, para efectuar durante un tiempo de cuatro (04) meses, el suministro e instalación de kits de aguas lluvias a cada uno de los beneficiarios, y con esto cumplir metas contempladas en el en el programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Plan de Acción Corpoboyacá Tejiendo. Vida 2024 -2027. Los recursos para el presente proceso están aprobados mediante disponibilidad presupuestal No. 202600836 de fecha 10 de febrero de 2026.

NOTA 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

NOTA 3: Como requisito adicional para el desembolso, el contratista debe anexar los soportes de las estampillas Pro-Uptc por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.

FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, efectuará, tres desembolsos de la siguiente manera, previa aprobación del interventor contratado por la Corporación.

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes requisitos firma y legalización del contrato, suscripción de acta de inicio, entrega de cronograma de actividades para la ejecución del contrato aprobado por el interventor, (en el cronograma se debe establecer los ítems de cada entrega parcial); debe entregar informe de avance que evidencie la ejecución física y financiera de por lo menos el 40% de los ítems que hacen parte de las actividades objeto del contrato. Dicho informe deberá contener registro fotográfico con lugar, fecha y coordenadas de georeferenciación y video de la instalación y funcionamiento de los Kits de Aguas Lluvias, con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor y presentación del soporte de pago de estampilla de Pro-UPTC, Certificado de cuenta bancaria, factura o cuenta de cobro y suscripción del formato FRF-18 informe del supervisor y/o interventor para el pago, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda y certificado de cuenta activa con nombre del titular de la misma.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del valor del contrato, con la entrega efectiva del 70% de la ejecución física y financiera que hacen parte de las actividades objeto del contrato. El informe deberá contener registro fotográfico con lugar, fecha y coordenadas de georeferenciación y video de la instalación y funcionamiento de los Kits de Aguas lluvias. Según el cronograma aprobado por el interventor, los cuales se deben acompañar con informe de ejecución y respectivos anexos de evidencia, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Interventor y presentación del soporte de pago de estampilla de Pro-UPTC, Certificado de cuenta bancaria, factura o cuenta de cobro y suscripción del Formato de pagos únicos recibidos y pagos parciales de bienes y servicios formato FRF-18 informe del supervisor y/o interventor designado por la entidad y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda y certificado de cuenta activa con el nombre del titular de la misma

UN TERCERO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del valor del contrato, que se realizara previa entrega del informe final de ejecución física y financiera del 100% de las actividades objeto del contrato, presentado por el ejecutor donde se evidencie el cumplimiento total del cronograma, registro total de las instalaciones, factura ,constancia de pago de seguridad social, soporte del pago de estampilla de Pro-UPTC y demás anexos y soportes, revisado y aprobado por el interventor, así como acta de terminación, liquidación y recibo a satisfacción en formato FRF-18 aprobado por el Supervisor y/o Interventor y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los soportes y factura de suministro respectivos, previa presentación de certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato en el FRF18 Informe del Supervisor y/o Interventor para el Pago y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido, junto con las entradas al almacén de la Corporación; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, se entenderá como no presentada y será responsabilidad del CONTRATISTA, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, la cuenta de cobro o factura deberá ser entregada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 "derecho de turno", establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina Proceso Gestión Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. Se dará por cumplido el objeto contractual, con la entrega y recibo a satisfacción de los tanques y accesorios, que hayan ingresado al almacén, previa presentación de la factura y suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor y/o interventor designado por la entidad, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, y presentación del acta de terminación y de liquidación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

El presente proceso de selección se efectuará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2 Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1. LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 25 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. (...)"

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, en el que se establece como modalidad de contratación la LICITACIÓN PÚBLICA, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario del Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

o REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 ibídem y el resultado del análisis del sector de las empresas Mipyme domiciliadas en Colombia, en donde se mostró un porcentaje significativo de Mipyme, dentro del proceso de selección se estableció un criterio diferencial habilitante para las mismas, en donde se acogió el numeral 2 del artículo mencionado "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme en la presente convocatoria.

Así mismo se aplicará el criterio establecido en ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. ibídem para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Estos criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres se ve reflejado en el requisito de experiencia contenido en el presente estudio.

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de procedimiento Civil y el Art. 480 del Código del Comercio.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Cuando se trata de personas jurídicas privadas o extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del código general del proceso - Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su antigüedad no será inferior a a un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

El proponente deberá manifestar su interés de participar en la invitación, mediante inscripción en la fecha y hora indicadas, de conformidad con el cronograma del proceso, fijado en la plataforma Secop II

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA

- **Carta de Presentación de la Propuesta** según Anexo firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.
- **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.
- **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.
- **Garantía de Seriedad de la Propuesta** y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor de la propuesta

Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
---------	---

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, y deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria deberán estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima y para el caso de Póliza debe anexarse constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007 artículo 7). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

5.Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios.

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

6. Información General - Comercial según Anexo.

7. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual se constata que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año mas y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Existencia y representación legal Proponentes Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal originalmente fijada en el Pliego de Condiciones Definitivo
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.
- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Que las personas que integran el proponente plural tengan una antigüedad de constitución no inferior a UN (1) AÑO.

8. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso donde conste

que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal todos y cada uno de sus integrantes deben encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

EL RUP DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y VIGENTE, en el cual se refleja la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2024

Cuando la propuesta presente un consorcio unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social, deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual costará por lo menos:

- A. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar.
- B. La designación de un representante que deberá estar facultado por actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- C. En caso de unión temporal, sus integrantes, deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deberán expresar en su propuesta que, durante el tiempo de ejecución del contrato, ningún miembro integrante de las mismas, puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad del retiro, sin el expreso consentimiento y/o aceptación por parte de Corpoboyacá.

9. Los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas, serán verificados por la Corporación.

10. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: La presentación de propuestas por parte de las personas jurídicas y personas naturales, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) correspondiente a los últimos seis meses, emitida por el reviso fiscal o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Se deberá adjuntar los comprobantes de pago de los últimos seis meses certificados, tanto para los proponentes plurales como singulares.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses, será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de portes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.)

La presentación de propuestas por parte de las PERSONAS NATURALES deberá acreditar afiliación como independiente al sistema integral de seguridad social. (deberá allegar la planilla de los últimos seis meses).

11. Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

12. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.

13. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y Adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

14. Autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

15. Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

16. Certificado de no encontrarse Registro de Deudores Alimentarios Morosos el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/information-page>

17. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Los proponentes personas naturales y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones menores de 50 años, deberán acreditar el haber definido su situación militar, mediante la presentación de la copia de la libreta militar expedida por el distrito militar respectivo (Ley 48 de 1993). Si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de pérdida, se deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento, donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.2. REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO A SU PROPUESTA:

5.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES. (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO SE LIMITE A MIPYMES)	EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional.
Deberá acreditar una experiencia general con uno o máximo tres (3) contratos relacionados con el presente proceso, suscritos celebrados, ejecutados terminados y/o liquidados reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial	Deberá acreditar una experiencia general con uno o máximo cuatro (4) contratos relacionados con el presente proceso, suscritos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial	deberá acreditar una experiencia general con uno o máximo Cinco (5) contratos relacionados con el presente proceso, suscritos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s), por lo menos en tres (3) códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en las siguientes clasificaciones así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
30181700	Grifos
40142000	Mangueras
40172800	Codos de tubo
31162800	Ferretería en general
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En caso que el proponente en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones acordes con el porcentaje de participación

NOTA 2: Para cumplir con este requisito los Proponentes deberán acreditar la experiencia con las anteriores Clasificaciones de los Bienes y Servicios en el Tercer Nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas.

Para lo anterior, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 5: La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del formato, denominado ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

NOTA 6: La calidad de mipyme se acreditará con el diligenciamiento del formato ACREDITACIÓN DE MIPYME, además deberá aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021

REGLAS A SER CONSIDERADAS PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA:

Se deberán allegar certificaciones de los contratos que se pretenden hacer valer para acreditar la experiencia general que cumplan con las siguientes especificaciones:

- Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar el ACTA DE LIQUIDACIÓN, acompañada de la COPIA DEL CONTRATO, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación. En el evento que el Proponente no cuente con la certificación se podrá presentar copia del contrato y acta de liquidación para acreditar la experiencia requerida, en todo caso, será obligatorio acreditar la información contenida en el literal J
- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- Para el caso de experiencia obtenida en un país extranjero se dará aplicación a la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, para este aspecto.
- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.
- Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

- En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
- La Entidad, tendrá en cuenta UNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.
- No se aceptarán auto certificaciones de experiencia

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de dos (2) certificaciones y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados (**copia del acta de liquidación verificable en la propuesta**), celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance se relacione con la compraventa y/o suministro de equipos y/o instrumentos de Ferretería y almacenamiento de Agua, la sumatoria de las certificaciones y/o contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (Se tendrán en cuenta solamente los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes - R.U.P).

Cada certificación deberá obtener la siguiente información.

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Firma del Representante legal de la entidad contratante o de la persona que certifica.
- Datos del Contacto, como correo electrónico, teléfono y dirección
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación, **fecha de terminación y fecha de liquidación.**

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, la experiencia también se deberá demostrar con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y actas de terminación, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 1: La entidad, no tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica, certificaciones de contratos utilizadas para acreditar la experiencia general.

NOTA 2: Las certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo este será tenido en cuenta.

5.2.3. REQUERIMIENTOS TECNICOS

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la siguiente información y documentación:

- Anexo técnico debidamente diligenciado por el representante legal de la empresa en donde se encuentran las obligaciones establecidas en el numeral 3 de los estudios previos.

5.2.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Como requisito habilitante, el proponente deberá demostrar que cuenta con personal para la ejecución del objeto contractual. El objetivo de este requisito es garantizar la correcta planeación, supervisión, coordinación técnica y calidad en la instalación de los Kits de Aguas Lluvias. El personal propuesto deberá acreditar la experiencia y formación requeridas según se detalla en la tabla anexa, mediante la presentación de las respectivas hojas de vida, copias de títulos profesionales, matrículas profesionales vigentes y certificaciones de experiencia que demuestren la idoneidad para el proyecto, enfocado en proyectos relacionados con Recurso Hídrico.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
DIRECTOR DEL PROYECTO	Profesión: Ingeniero Civil y/o Sanitario Experiencia General: Mínimo Cinco años de experiencia general Experiencia Específica: Acredite haber participado como director o coordinador en proyectos relacionados con recurso hídrico, en 3 o más contratos y/o proyectos

RESIDENTE DE OBRA

Profesión: Ingeniero Civil y/o Sanitario
Experiencia General: Acredite mínimo Un año de experiencia general

Nota: El proponente que resulte adjudicatario deberá a la fecha de la firma del acta de inicio, entregar al interventor, la o las hojas de vida con los soportes que permita acreditar las condiciones de experiencia y vinculación (según aplique), certificadas en la propuesta. En caso de que la hoja de vida no sea aprobada por la interventoría, deberá ser cambiada dentro de los 3 días hábiles, so pena de incumplimiento del contrato

En caso de que el contratista requiera realizar el cambio de personal asignado al contrato, deberá solicitar autorización previa a la Interventoría, presentando la hoja de vida del nuevo integrante.

La hoja de vida deberá cumplir con la experiencia y perfil igual o superior a la presentada inicialmente por el proponente. El cambio solo podrá efectuarse una vez se obtenga la aprobación formal por parte de la Interventoría.

5.2.4. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST, el cual debe ser aprobado por el interventor y/o supervisor del contrato delegado por la Corporación.

El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST™ de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda. Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales:

- Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).
- Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos. (...)"

Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso, para el presente proceso deberá corresponder a un valor comprendido entre el 90% y el 100%.

○ REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De acuerdo con el Decreto 1082 del 2015, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el estado financiero del año 2024 o los recientes a la hora de la presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al año anterior 2024, descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación

financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."

La CORPORACION se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos Sociales
- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la CORPORACION tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas bajo el marco de actividades

Con el fin de establecer indicadores financieros y organizacionales del presente proceso de régimen especial, la entidad realizó inicialmente la verificación de información de entidades, de las cuales se consideraron 11 empresas con índices más homogéneos para no distorsionar nuestros cálculos a partir de información obtenida en la plataforma SECOP II y la base de datos de SuperSociedades:

N	NIT	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMINETO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	901866840-5	GROUP GREEN SOLUTIONS S.A.S.	INDETERMIN	0	INDETERMINAD	0	0
2	901044822-5	GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS	4,1	0,24	INDETERMINAD	0,9	0,68
3	900377621-7	DISTRIAS S.A.S	1,66	0,67	0,14	0,03	0,01
4	900654916-2	FUMI ESPRAY SAS	17,44	0,05	69,76	0,6	0,57
5	890942987-5	ROTOPLAST S.A.S	1,34	0,78	1,88	0,51	0,11
6	900729436-2	ING MEGASERVICIOS SAS	33,04	0,51	17,89	0,45	0,22
7	900918522-9	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. SAS	81,43	0,44	90,38	0,23	0,12
8	860031342-7	FERRETERIA EL HIDRANTE S A	3,36	0,2	INDETERMINAD	0,44	0,35
9	901599347-1	AZUR FASHIONHOUSE SAS	5,32	0,15	INDETERMINAD	0,45	0,38
10	800034768-6	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE LIMITADA	21,15	0,45	14,16	0,09	0,05
11	901667917-1	LAPA INVERSIONES S.A.S	6,19	0,14	INDETERMINAD	0,48	0,42

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMINETO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mediana	5,76	0,24	16,03	0,45	0,22
Promedio	17,50	0,33	32,37	0,38	0,26
Desviación Estándar	24,74	0,26	38,14	0,27	0,23

Fuente de verificación: Base de datos SuperSociedades



RESULTADO DEL ANÁLISIS:

Conforme los resultados del anterior análisis y en aras de una mayor participación de oferentes se tomará como referente al resultado de la mediana determinándose de la de los siguientes índices a exigir.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 5.76
	Índice de endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	≤ 0.24
	Razón de cobertura de intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 16.03
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,45
	Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	≥ 0,22

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Índice de Liquidez	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 5,76
Índice de Endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 0,24
Razón de Cobertura de Intereses	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 16.03 o indeterminado

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.45
Índice de Endeudamiento	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.22

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos

habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

De acuerdo con el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el estado financiero del año 2024, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

5.6. CRITERIOS AMBIENTALES REQUERIDOS

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al proveedor	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
Gestión de residuos Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.	Entregar certificados de gestión de residuos de la ejecución contractual con los soportes de los ítems requeridos

DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II: En la Plataforma del SECOP II el oferente deberá indicar el valor de su propuesta económica

El valor de la oferta no debe superar el valor estimado del presupuesto.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS ADMISIBLES

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos (respetando las reglas de subsanación ley 1882 de 2018), serán rechazadas y no serán objeto de evaluación de factores ponderables. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

6.1 FACTORES EVALUABLES APLICABLES

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
FACTOR PRECIO	50
FACTOR CALIDAD ADICIONAL	
• FACTOR CALIDAD	38.75
FACTOR PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR EMPRENDIMIENTO APOYO MUJERES	0.25
TOTAL	100

Se seleccionará la oferta más conveniente por la entidad con base en los criterios de selección según el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado. CORPOBOYACA podrá verificar por todos los medios a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellos a quienes se compruebe que han suministrado información que genere dudas sobre su veracidad, su propuesta a juicio de la Entidad no será considerada.

En virtud de la Ley No. 2195 del 18 de enero de 2022 se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Esta reducción también afecta a los consorcio y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En consecuencia, esta Corporación aplicará el artículo 58 de la ley en comento.

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN:

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar cada propuesta jurídico, técnico, financiero y de capacidad organizacional, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes factores.

Los presentes factores se establecieron en concordancia con el decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", en especial por lo preceptuado en el artículo 4 - ofrecimiento más favorable, en cuanto a condiciones técnicas y económicas adicionales, criterios ambientales y sociales, de la siguiente manera;

6.1.1. FACTOR PRECIO – SOBRE 2 (50 PUNTOS)

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente. (ANEXO No.2 PROPUESTA ECONOMICA).

- La propuesta presentada, deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.
- El Proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir diligenciar diferente a la indicación dada o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario su oferta será rechazada
- Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo Corpoboyacá lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.
- El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, Corpoboyacá efectuará dicho ajuste.
- Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.
- Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución de contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems. Sera causal del rechazo de la propuesta presentada
- Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos por encima del 2% del presupuesto oficial será causal de rechazo.
- El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems. de acuerdo al cuadro contenido en el numeral 3 del Estudio Previo; donde los valores no podrán superar los valores unitarios establecidos de cada ítem, como tampoco podrán superar el presupuesto oficial estimado.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL PRECIO (50 PUNTOS): Para efectos de evaluar el precio el oferente relacionara los valores de cada ítem en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, de igual forma los precios que el proponente realice en su propuesta, deberán ser coherentes con los precios y condiciones del mercado, para ellos la entidad toma como referencia la exactitud con que se ha calculado el presupuesto oficial.

AL FACTOR PRECIO SE LE ASIGNAN 50 PUNTOS, LOS CUALES SE OTORGARÁN DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- El valor de la propuesta incluyendo el valor del I.V.A. no debe ser superior al presupuesto oficial y si así fuera será causal de rechazo.
- Los precios que el proponente señala en su propuesta deberán ser coherentes con los precios y condiciones del mercado. Para ello, la entidad toma como referencia la exactitud con que se ha calculado el Presupuesto Oficial.
- Para la asignación de puntajes se asume un método matemático directo así:

DETERMINACIÓN DEL VALOR PROMEDIO DE LAS PROPUESTAS (VPP): la asignación del máximo puntaje se obtendrá por la media aritmética, es decir, se suman de todos los precios totales de las propuestas económicas (Debe incluir la suma de todos los ítems de cada propuesta) que califiquen, incluyendo el presupuesto oficial y se divide por el mismo número de proponentes más el presupuesto oficial, obteniendo un valor y el que sea igual o se acerque más por debajo a la media aritmética, obtendrá los 50 puntos; los demás puntajes se definirán por aplicación de las siguientes fórmulas.

DETERMINACION DEL PUNTAJE DE CADA PROPUESTA

PARA OFERTAS CON VALORES INFERIORES AL VALOR PROMEDIO (MEDIA ARITMÉTICA), SE LES APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$P = PM \times VP / VPP$$

PARA OFERTAS CON VALORES SUPERIORES AL VALOR PROMEDIO (MEDIA ARITMÉTICA) SE LES APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P = PM (2 - VP / VPP)$$

P: PUNTAJE OBTENIDO

PM: PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
VP: VALOR DE LA PROPUESTA
VPP: VALOR PROMEDIO DE LA PROPUESTA

Para efectos de la evaluación económica, el mayor puntaje será otorgado a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, cumpliendo con las obligaciones, los requisitos y especificaciones técnicas

FACTOR CALIDAD ADICIONAL (38.75 puntos)

- Factor Calidad adicional

En concordancia con lo anterior, el Factor de **CALIDAD ADICIONAL** para el manejo de elementos e instrumentos descritos en las especificaciones técnicas, aparte a lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas sin ningún costo adicional para la Entidad. Al factor Calidad adicional se le otorgarán de la siguiente forma:

CRITERIO DE EVALUACION FACTOR ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO	REQUISITO PARA OBTENER EL PUNTAJE
No oferta calidad adicional a la mínima requerida	0	
Entrega material de apoyo impreso, sin costo adicional.	38.75	Para acreditar el puntaje correspondiente a este criterio, el proponente deberá anexar a su oferta una carta firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a entregar, sin costo para la entidad, material de apoyo impreso a color para cada beneficiario (plegable informativo) que contenga las recomendaciones para el adecuado uso, manejo y conservación de los materiales, igualmente temáticas de Uso eficiente y Ahorro del Agua, Recirculación y Cambio Climático por desabastecimiento. En dicha carta deberá especificarse los elementos ofertados como factor adicional de evaluación. El material entregado deberá ser aprobado por la interventoría del contrato y la entidad contratante.

6.1.3. FACTOR PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Numero total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional.

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la CORPORACION tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

- Decreto 2680 de 2009, Artículo 1º: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.
- Decreto 680 de 2021, Artículo 1: Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o (ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Teniendo en cuenta que, para el presente proceso de contratación, NO cuenta con bienes relevantes o no existe oferta nacional en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se otorgará el puntaje al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Bajo el DECRETO 2473 DE 2010, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007"; en su Artículo 1º. Definición de Puntajes Aplicables en Desarrollo de la Ley 816 de 2003. En los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, salvo lo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional.

El puntaje para estimular la industria nacional se otorgará de la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Puntaje Promoción de Servicios Nacionales	10
Servicios contrato nacional o acuerdo comercial	10
Promoción de la incorporación del componente Nacional de Servicios Extranjeros	5

NOTA 1: En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

ACREDITACION PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES:

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A.** Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio.

ACREDITACION DE SERVICIOS CONTRATO NACIONAL O ACUERDO COMERCIAL:

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

NOTA 2: Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato - Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

NOTA 3: El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con trato nacional.

NOTA 4: La Corporación asignará cinco (5) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

Se asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

- Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato - Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

La Corporación únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato- Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada, de igual manera se procederá a verificar todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y determinar su cumplimiento, para proceder a realizar la calificación técnica, aun cuando no exista propuesta para su comparación. Solo procederá la adjudicación al proponente único, después de verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos.

6.1.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en 0,25 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2. 4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la Participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0.25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, con una vigencia mínima de 30 días antes del cierre de la presente convocatoria

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el mayor puntaje total consolidado.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la LEY 2195 DEL 18 DE ENERO DE 2022, la Entidad al momento de realizar la puntuación deberá reducir el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, tal y como reza el artículo así:

(...)

"ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

El proponente deberá allegar el anexo establecido en los requisitos jurídicos solicitados, en el presente proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE		CRITERIOS DE DESEMPATE
No.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITARLO
1	Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.
2	2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	<ul style="list-style-type: none"> En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.
	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza". Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En caso de desempate diligenciar el Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferencia de la propuesta presentada	<ul style="list-style-type: none"> Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo

	<p>por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el formato - Vinculación de personas en condición de discapacidad • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
<p>4</p>	<p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diligencia el «Formato - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - proponente) • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. <p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciará el «Formato - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el Formato - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma, • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. <p>En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5</p>	<p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el Formato - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. <p>En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>6</p>	<p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. <p>Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> • En el caso de las personas jurídicas: <ol style="list-style-type: none"> i. Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

		<p>ii. Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>iii. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <p>iv. Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>7</p>	<p>Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6 • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. (personas jurídicas) mediante el cual certifica, bajo la gravedad de Juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. <p>A) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con el integrante del literal a) la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que manifestará diligenciando «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>8</p>	<p>Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato - Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
<p>9</p>	<p>Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato -Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

		mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	<ul style="list-style-type: none"> El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales». <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta: y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 - Acreditación MiPymes, <ul style="list-style-type: none"> En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	<ul style="list-style-type: none"> Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Acreditar la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada	<ul style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogiera a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE DESEMPATE:

NOTA 1: En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta, el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente.

NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 3: Los Criterios que requieran ser acreditados por revisor fiscal o contador público de forma unitaria o en conjunto con el representante legal de la persona jurídica o persona natural que ostente la calidad de proponente, deberá acompañar el documento de acreditación debidamente suscrito, con la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición (esto cuando aplique).

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa registro FGC- 12. Matriz determinación de riesgos contractuales.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses mas	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Vigencia de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de terminación y entrega a satisfacción.	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Pago de prestaciones sociales	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA	Igual al término del contrato
Estabilidad de las Obras	Por el término del contrato y cinco (5) años más a partir del acta de terminación del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente. cada vez que por razones de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

El contratista autorizara a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de la póliza deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando haya adición del valor y plazo.

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos. y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN, CORPOBOYACÁ evaluara el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitara si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma. plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 13 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ²	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1689 de 2013

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO (\$986.019.858,00)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones de Naciones Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	NA	No	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios

ofertados de los
países
miembros de la
CAN

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de acuerdo al valor estimado del proceso este se encuentra dentro del rango de la menor cuantía, por tanto, le es aplicable.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. **Y De acuerdo al valor estimado del proceso este NO es superior al valor del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por lo cual le es aplicable.**

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

No de la excepción	descripción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21 aplica solo para Guatemala	Las concesiones
38 aplica solo para salvador	Los servicios de construcción.
48 aplica solo para salvador	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49 aplica solo para salvador	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

51 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.
52 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existe excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO: Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.



Cobertura Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- | |
|---------------------|
| 1. Cotizaciones (2) |
|---------------------|

11. APROBACIÓN:

	ELABORO		REVISO		APROBO
Nombre	KAREN VANESSA ROJAS FERNANDEZ	DANIEL FELIPE MENDIVELSO ROCHA	ALBA CRISTINA ALVAREZ CARDENAS	EMIL RIQUELMEN CUERVO	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ
Cargo / Rol	Profesional de apoyo - Contratista	Profesional de apoyo - Contratista	Profesional Enlace de Contratación	Profesional Especializado Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental
Firma					
Fecha	20-02-2026	20-02-2026	20-02-2026	20-02-2026	20-02-2026

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	11-02-2026	Elaboración Estudios Previos
1	19-02-2026	Estudios previos ajustados según contratación

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.